

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demandad digital, allegando como título base del recaudo pagaré por la suma de (\$1.000.000), suscrito entre la CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS – CORFAS, como acreedor y MARTHA LUCIA PEDRAZA GOMEZ, como deudora. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que se reportó como dirección del demandado el Barrio ALFONSO LOPEZ del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira. Sírvese proveer. Bucaramanga, febrero 11 del 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la **CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS –CORFAS-**, identificado con NIT: 860.059.972-2, contra **MARTHA LUCIA PEDRAZA GOMEZ**, domiciliado en la carrera 7 No. 34-12 Barrio ALFONSO LOPEZ del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de la demandada, se encuentra ubicada en la **Comuna CINCO (V) de esta ciudad.**

Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS – CORFAS**, contra **MARTHA LUCIA PEDRAZA GOMEZ**, al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b1d51044ba95d84743c724ee0333531baa22d9eb9e7402e158f7faecc247803

Documento generado en 11/02/2022 02:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>